



ORDENANZA N° 44/16

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA N° 308/15

VISTO:

La Ordenanza N° 308/15, de fecha 17 de Diciembre de 2015, (Expte. 355/15) y,

CONSIDERANDO:

Que, los insumos que se utilizan en el natatorio municipal han sufrido un incremento como consecuencia de la suba de precios.

Que, consecuentemente con la actividad que se desarrolla en el natatorio Municipal resulta de extrema necesidad contar con insumos tales como cloro, decantadores a los fines de la limpieza y purificación del agua.

Que, los mismos deben ser utilizados a los fines de proteger la salud de los usuarios.

Que es necesario modificar el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 308/15.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: Modificase el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 308/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1°:**"FIJASE a partir de la promulgación de la Presente, las siguientes tarifas en Módulos Municipales para el uso del Natatorio en los siguientes valores:

A) PASE DIARIO:

- ✓ Individual Mayor 2,4 MÓDULOS (por día)
- ✓ Individual Menor 1,2 MÓDULOS (por día)

B) PASE NO RESIDENTE POR DÍA:

- ✓ Individual Mayor/Individual MenorCUATRO (4) MÓDULOS

C) PASE MENSUAL INDIVIDUAL MAYOR:

- ✓ Individual Mayor por MesDOCE (12) MÓDULOS
- ✓ Individual Mayor por Semana..... CINCO (5) MÓDULOS
- ✓ Individual Mayor por Quincena.....OCHO (8) MÓDULOS

D) PASE MENSUAL INDIVIDUAL MENOR:

- ✓ Individual Menor por Mes..... SEIS (6) MÓDULOS
- ✓ Individual Menor por Semana.....DOS COMA SEIS (2,6) MÓDULOS
- ✓ Individual Menor por Quincena.....CUATRO (4) MÓDULOS

E) PASE MENSUAL PARA EL GRUPO FAMILIAR:

- ✓ Grupo Familiar por Mes..... VEINTE (20) MÓDULOS

Entiéndase por familiar aquella unidad familiar conformada por un matrimonio, pareja de hecho, o unidad familiar monoparental con hijos menores de 18 años, hasta cuatro (4) integrantes del mismo grupo familiar independientemente de su edad. Por cada integrante que exceda la cantidad de cuatro, abonará CUATRO (4) Módulos por persona por mes.

F) La CUOTA MENSUAL para ADULTOS MAYORES, Jubilados y/o Pensionados a partir de 65 años será de TRES MÓDULOS COMA SEIS (3,6).-



- G) La CUOTA MENSUAL de ESTUDIANTE de Niveles terciarios o Universitarios, acreditados con el correspondiente certificado de alumno regular tendrá un descuento del 50%.-
- H) La CUOTA MENSUAL de alumnos de escuelas provinciales será de UN MODULO y MEDIO (1,5).-
- I) Los alumnos de Nivel Inicial de las Escuelas Provinciales y las personas que acrediten con el correspondiente carnet de discapacidad accederá SIN CARGO.-
- J) La Cuota mensual para alumnos de Nivel Inicial de escuelas Privadas será de UN MODULO y MEDIO (1,5).-
- K) Los integrantes del Equipo Municipal de Natación tendrán una cuota de CUATRO (4) MODULOS.-
- L) Los empleados municipales tendrán un descuento del 50% en el costo de la cuota mensual. Este descuento será personal e intransferible. Este beneficio incluye al grupo familiar primario (conyugue, hijos menores y padres del empleado)
- M) En todos los casos de usuarios que tomen clases con profesores (menores, adultos, adultos mayores) el abono mensual de las clases será de SEIS (6) MODULOS.-
- N) El costo mensual del alquiler del andarivel para el dictado de clases particulares será de CINCUENTA (50) MÓDULOS; los que corresponden a 2 (dos) estímulos semanales de 1 (una) hora reloj. Y quien alquile el andarivel deberá declarar en forma mensual su grupo de usuarios y presentar el libre deuda municipal de impuesto a los Ingresos Brutos.-

ART. 2 °: AUTORIZASE al Secretario de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Esquel a realizar acuerdos y fijar una tarifa diferencial para todos aquellos casos especiales de Instituciones, Grupo de Usuarios, Docentes o Prestadores de Salud que no se encuentren regulados en el Art. 1° de la presente Ordenanza y que requieran hacer uso del Natatorio con fines determinados y que no estén contemplados en las tarifas del artículo precedente. Dichos acuerdos deberán ser remitidos a este Concejo para su conocimiento debiendo incluir el cuadro Tarifario particular.-

ART. 3 °: Cada usuario deberá abonar la cuota de seguro SIN EXCEPCIÓN para el ingreso al natatorio. No así en el caso de usuarios de Escuelas de todos los niveles provinciales, los cuales poseen la cobertura del seguro del Ministerio de Educación.-

ART. 4 °: Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 28 de Abril de 2016.-

Mariela Sánchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Jorge Junyent
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2016, bajo Acta 06/16, registrada como Ordenanza N° /16

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2016.